



MENDOZA, 20 MAR 2013

VISTO:

El expediente CUDAP-F.A.D.: 14013/12 en el que se tramita la renuncia definitiva por jubilación de la Prof. Dora Cristina DE MARINIS, a los cargos efectivos de Profesor Titular con dedicación exclusiva, para el dictado de las asignaturas "*Piano I a V*" de la Licenciatura en Música, especialidad Instrumento (Piano), "*Instrumento I a IV*" (Piano) del Ciclo Preparatorio y "*Piano en los niveles "A", "B", "C", y "D" del CIEMU* y Profesor Adjunto con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas "*Música de Cámara I a V*" en las Carreras Musicales.

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Dirección de Personal, la Prof. Dora Cristina DE MARINIS, se adhiere al Régimen Previsional para Investigadores Científicos y Tecnológicos, de acuerdo con los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley 22.929.

Que a fs. 3/5 de las presentes actuaciones, consta la nota de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en la que informa que se le ha concedido el beneficio jubilatorio a partir del 1 de octubre de 2012.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Seguridad Social (fs. 6) y conforme con las facultades otorgadas por Ordenanza N° 4/96-R.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por dada de baja por jubilación, a partir del UNO (1) de octubre de 2012, a la Prof. Dora Cristina DE MARINIS (M.I. N° 5.905.949 - Legajo N° 15.465), a los cargos efectivos de Profesor Titular con dedicación exclusiva, para el dictado de las asignaturas "*Piano I a V*" de la Licenciatura en Música, especialidad Instrumento (Piano), "*Instrumento I a IV*" (Piano) del Ciclo Preparatorio y "*Piano en los niveles "A", "B", "C", y "D" del CIEMU*, según resolución N° 468/06-C.S. y Profesor Adjunto con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas "*Música de Cámara I a V*" en las Carreras Musicales, según resolución N° 432/07-C.S., por adherirse al Régimen Previsional para Investigadores Científicos y Tecnológicos, de acuerdo con los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley 22.929

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 66

P.A.
pg

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
a/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO